

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL 2013

Siendo las 09:00 horas del día 08 de Enero de 2013, en la Sede del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, se reunieron los miembros del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, para llevar a cabo la presente sesión ordinaria:

• LISTA DE ASISTENTES:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura" aprobado mediante Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, se verifica el quórum de los asistentes.

1. Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán	Presidente del Directorio
2. Dr. Luís García Barreto	Vicepresidente del Directorio
3. Sr. Teddy Ubillús Olemar	Director
4. Ing. Diomedes Vilela Chávez	Director
5. Sr. Juan Alberto Chinchay Cruz	Director

En la presente sesión interviene el Gerente General Ing. Pedro Luis Mendoza Guerrero, en calidad de Secretario Técnico.

El Presidente del Directorio del PEIHAP; luego de verificar el quórum correspondiente, dio inicio a la presente sesión, dando la bienvenida a los presentes y augurando una buena gestión en el año que inicia; seguidamente, cedió el uso de la palabra al Sr. Gerente General:

• CORRESPONDENCIA:

- Oficio N° 651-2012-UNP-FE-D:
La Facultad de Economía de la UNP agradece invitación a participar en el próximo proceso de selección de "Estudios de Sostenibilidad".
- Oficio N° 001-2013-CLPMCH-CDP-CIP:
El Comité Local Morropón Chulucanas del CIP ratifica su representante ante el Consejo Directivo del PEIHAP.

• INFORMES:

Haciendo uso de la palabra, el Sr. Gerente General, informa:

- 1.- Respecto a las obras, dado el periodo navideño, la empresa contratista a reanudado sus labores el día 07/01/2013; continuando con los avances de ejecución.
- 2.- Respecto a los puntos de agenda, solicita que los mismos pasen a la ORDEN DEL DÍA para que puedan ser deliberados y/o analizados por el pleno del Consejo Directivo. PASARON A LA ORDEN DEL DÍA.

• PEDIDOS:

- 1.- No se efectuaron pedidos en la presente sesión.

• ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación de la Misión y Visión del "ALTO PIURA".

** Los Sres. Miembros del Consejo Directivo, previo intercambio de ideas y opiniones positivas respecto a la Misión y Visión del "ALTO PIURA", las cuales han sido trabajadas en talleres previos a propuesta de la Gerencia General, coinciden totalmente respecto a la aprobación de la Misión y Visión del "ALTO PIURA", cuyo texto quedará redactado en el punto ACUERDOS.

- 2.- Aprobación de procedimiento de adquisición de terrenos, por parte del "ALTO PIURA", para continuar con la ejecución de los Accesos Viales y construcción del Túnel de Tránsito; a efectos de evitar interferencias sociales y amenazas de los pobladores de paralizar los trabajos de ejecución de la obra.

El Sr. Gerente General informa que, en el menor plazo posible, se requiere adquirir, por parte del Gobierno Regional de Piura, terrenos y/o áreas necesarios(as) para la ejecución de la obra, con la finalidad de no dejar que se efectúe alguna interferencia social, ya que un posible conflicto social no solo abarcaría los trabajos sobre los terrenos afectados, sino influiría la total ejecución de la Obra.

En ese sentido, precisa que los terrenos y/o áreas necesarios(as), se encuentran fuera de los límites de la Ley N° 29386 – Ley de expropiación de bienes inmuebles para la construcción de las obras del componente del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, razón por la cual no están dentro de sus alcances; por tanto, se hace necesario emplear otra(s) modalidad(es) de adquisición, siempre que esté acorde a la normatividad vigente.

Así pues, conforme lo ha señalado la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, existen dos casos particulares, en razón del valor ó precio de los terrenos afectados (Valor Comercial determinado por el profesional técnico y/o perito pertinente), para la adquisición de terrenos:

1. *Aquellos predios cuyo Valor Comercial no supera las 3 UITs: Adquisición Directa por parte del Gobierno Regional de Piura.*
2. *Aquellos predios cuyo Valor Comercial supera las 3 UITs: Adquisición a través de un Proceso de Selección, el cual puede ser exonerado por existir un proveedor único, previa opinión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.*

En el caso de los predios cuyo Valor Comercial no supera las 3 UITs:

Se emitirán los informes respectivos con los sustentos técnico, legal y social pertinentes, los mismos que serán elevados a la Presidencia del Gobierno Regional de Piura, para que mediante una Resolución Ejecutiva Regional:

- Apruebe las actas de compromiso que contienen los montos indemnizatorios suscritas mediante trato directo con los propietarios y/o poseedores de las nuevas áreas afectadas para la ejecución de la obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"
- Disponga que la Gerencia de Administración de la Unidad Ejecutora Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago de los montos indemnizatorios descritos en las actas de compromiso suscritas entre la entidad y el propietario y/o poseedor.
- Autorice la suscripción de las minutas y escrituras públicas que perfeccionen el derecho de la entidad respecto de las áreas afectadas incorporadas a la obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura".

En el caso de los predios cuyo Valor Comercial supera las 3 UITs:

- Se solicitará la opinión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para que ratifique el procedimiento a seguir para la adquisición de dichos(as) terrenos y/o áreas, dado que por la cuantía, se haría necesario convocar a procesos de selección; caso contrario, indicará las acciones administrativas y/o procedimiento a seguir.
- En caso el OSCE opine sobre la factibilidad de exonerar los procesos de selección, por existir un proveedor único, se efectuarán los actos preparatorios de los procesos de selección y luego se emitirán los informes técnico y legal pertinentes, los cuales serán elevados a la Presidencia del Gobierno Regional de Piura, para que mediante una Resolución Ejecutiva Regional exonere los procesos de selección convenientes.

En razón de lo expuesto, resulta evidente la necesidad de que el Gobierno Regional de Piura y la Unidad Ejecutora, adquieran terrenos y/o áreas, que se encuentran fuera de los alcances de la Ley N° 29386 – Ley de expropiación de bienes inmuebles para la construcción de las obras del componente del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, para continuar con la ejecución de los Accesos Viales y construcción del Túnel de Tránsito.

Haciendo uso de la palabra, el Vicepresidente del Consejo Directivo Dr. Luis García Barreto:

- 1.- Hace de conocimiento del pleno del Consejo Directivo que tomó parte de una reunión conjunta entre la Gerencia General Regional, Secretaría General y Oficina de Administración del Gobierno Regional de Piura con las Gerencias de Asesoría Legal, Administración, Planificación y Presupuesto, Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada de la Unidad Ejecutora, en la cual se evidenció la necesidad urgente de adquirir terrenos y/o áreas (que se encuentran fuera de los alcances de la Ley N° 29386), por parte del Gobierno Regional de Piura y la Unidad Ejecutora, para continuar con la ejecución de los Accesos Viales y construcción del Túnel de Tránsito, ello a efectos de evitar interferencias sociales y amenazas de los pobladores de paralizar los trabajos de ejecución de la obra.

Por tanto, en aras de la seguridad jurídica y velando por los intereses del Gobierno Regional Piura y del proyecto emblema de la región, se hacen necesarios implementar los procedimientos de adquisición (diferentes a la expropiación) de terrenos y/o áreas, necesarios(as) para la ejecución de los Accesos Viales y construcción del Túnel de Tránsito.

** Los Sres. Miembros del Consejo Directivo, previo intercambio de ideas y opiniones respecto a lo expuesto por Sr. Gerente General y a lo expresado por el Vicepresidente del Consejo Directivo Dr. Luis García Barreto, coinciden totalmente con la apreciación del citado miembro del Consejo Directivo; en razón de ello, por unanimidad, convienen en aprobar los procedimientos de adquisición de terrenos, por parte del Gobierno Regional de Piura y la Unidad Ejecutora, para continuar con la ejecución de los Accesos Viales y construcción del Túnel de Tránsito.

- **ACUERDOS:**

Acuerdo N° 001-2013 del Consejo Directivo

Aprobar la Misión y Visión del "ALTO PIURA", conforme al siguiente detalle:

VISIÓN

Al 2021, la ejecución de los componentes del Proyecto Alto Piura ha conducido a las empresas, instituciones y población de la zona de influencia, a la modernidad en todas las actividades productivas, en alta competencia productiva dentro de un mundo globalizado, contribuyendo sostenidamente con el crecimiento de la economía regional y nacional, y la prosperidad de todos sus actores, para lo cual el ritmo de trabajo y compromiso con los resultados son sus conceptos impulsores.

MISIÓN

Somos una Unidad Ejecutora del Estado, del Gobierno Regional de Piura, creada bajo un concepto de descentralización en diversos ámbitos, que tiene como objetivo la contribución a un cambio radical y positivo en la calidad de vida de los habitantes de la Región Piura, en especial de la población en pobreza y en pobreza extrema de la zona de impacto directo del Proyecto, a través del impulso al aumento de la productividad en diversas actividades agrícolas, agroindustriales y otras, vinculadas y afines, que son causa de desarrollo económico y humano, mediante la eficiente y responsable ejecución, supervisión y promoción de los componentes público y privado del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, bajo un concepto de crecimiento sostenido y mejora de la competitividad, orientados al abastecimiento de los mercados nacionales e internacionales, con una gestión moderna, que genera competencias en sus colaboradores, internos y externos, para impulsar la investigación y las mejoras tecnológicas de manera continua.

Acuerdo N° 002-2013 del Consejo Directivo

Aprobar los procedimientos para la adquisición de terrenos y/o áreas, que se encuentran fuera de los alcances de la Ley N° 29386 – Ley de expropiación de bienes inmuebles para la construcción de las obras del componente del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, para continuar con la ejecución de los Accesos Viales y construcción del Túnel de Tránsito; dichos procedimientos, se implementarán conforme a la normatividad vigente, según los 02 casos siguientes: 1. *Aquellos predios cuyo Valor Comercial no supera las 3 UITs: Adquisición Directa por parte del Gobierno Regional de Piura.* // 2. *Aquellos predios cuyo Valor Comercial supera las 3 UITs: Adquisición a través de un Proceso de Selección, el cual puede ser exonerado por existir un proveedor único, previa opinión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.*

Con la conformidad del caso, se da por finalizada la presente sesión, siendo las 11.30 horas, firmando los señores miembros del Consejo Directivo.